



NOTA ACLARATORIA A LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

En el caso de que algún aspirante no se encuentre recogido en la lista definitiva de admitidos, y hubiese presentado la solicitud en plazo, o subsanado en el plazo habilitado al efecto las incidencias indicadas en la lista provisional de excluidos, se podrá presentar al primer ejercicio, con la documentación acreditativa que en cada caso corresponda de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, condicionadamente a la posterior comprobación de la misma.